



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-A-MDT.

Tinta, 25 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 067-2023-CM-MDT, de fecha 20 de octubre de 2023; Informe N° 017-2023-OMAPED/MDT/C de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe N° 404-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023; Informe N° 196-2023-OPP-MDT/CC de fecha 02 de octubre de 2023; Opinión Legal N° 81-2023-ALE-MDT/C de fecha 09 de octubre de 2023; Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 017-2023.OMAPED/MDT/C, de fecha 26 de setiembre de 2023, suscrito por la Abg. Mercy Roselin Mamani Aparicio, Responsable de la Unidad de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de la "PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA - 2023", ello con la finalidad de poder lograr la certificación médica y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad del CONADIS, para lo cual se contara con un equipo médico especial para certificar a las personas con discapacidad, el cual consta de un presupuesto de S/. 1,550.00 soles.

Que, mediante Informe N° 404-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 29 de setiembre de 2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente Lic. Yuri Linares Espinoza, solicita asignación presupuestal y opinión legal, para la aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal de la PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA - 2023", remitiendo el expediente por intermedio de Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 196-2023-OPP-MDT/CC de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de Presupuesto y Contabilidad Externo, manifiesta que en referencia a lo solicitado por la Unidad de DEMUNA Y OMAPED, quien solicita la aprobación del plan de trabajo PARA LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA - 2023", con un presupuesto de S/. 1,550.00 soles, informa que será afecto a la meta N° 49 y será cubierto por las modificaciones presupuestarias, de otros rubros.

Que, mediante Opinión Legal N° 81-2023-ALE-MDT/C de fecha 09 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación del expediente OPINA Y CONCLUYE aprobar el plan de trabajo PARA LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA - 2023".

Que, mediante proveído S/N de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención respectiva y se agende en sesión de concejo Municipal.

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD: CAMPAÑA DE CERTIFICACIÓN MÉDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE TINTA - 2023", cuyo presupuesto total es de S/. 1,550.00 (mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) y será ejecutado por la Unidad de OMAPED – de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, así como a la Unidad de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tinta realizar los trámites respectivos, para la realización de esta actividad con responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Tinta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE